



**Ministerio de Hacienda**  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 024/GG  
Reg. 0568/EE  
I.F. N° 050 - 03/05/2018

## **Informe Financiero**

### **Proyecto de Ley que implementa un Sistema Táctico de Operación Policial**

#### **Mensaje N° 14-366**

#### **I. Antecedentes.**

Mediante este proyecto de ley se crea e institucionaliza el Sistema Táctico de Operación Policial (en adelante, "el Sistema"), que será administrado por Carabineros de Chile, precisando su objetivo y forma de funcionamiento.

El Sistema incluye:

1. El uso de una plataforma de integración de información estadística para facilitar el análisis criminal, la focalización operativa y preventiva de delitos por parte de Carabineros de Chile.
2. La incorporación de nueva información relevante al Sistema con el objetivo de mejorar su eficacia. Ésta será proporcionada por Carabineros de Chile en el ejercicio de sus funciones y/o por otros participantes del Sistema.
3. La celebración de sesiones una vez al mes tanto a nivel de jurisdicción de prefecturas como de comisarías de Carabineros de Chile, donde se analizará la información estadística y se adoptarán acuerdos. A estas sesiones deberán asistir representantes de Carabineros de Chile, entre ellos el prefecto y los comisarios respectivos y, al menos, un representante del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, un representante del Ministerio Público y los alcaldes de cada municipio existente en el territorio policial correspondiente a dicha prefectura, o el funcionario municipal que este último designe en su reemplazo. Igualmente, podrá invitarse a estas sesiones a los representantes o autoridades de los organismos públicos que se estimen necesarios para los fines del Sistema.
4. El levantamiento de un acta escrita sobre lo tratado y acordado en las sesiones, que será almacenada en un registro creado al efecto y remitida, en la forma que determine el Reglamento referido en el artículo 6º, al delegado presidencial regional y al Jefe de la zona policial respectiva.



**Ministerio de Hacienda**  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 024/GG  
Reg. 0568/EE  
I.F. N° 050 - 03/05/2018

5. La utilización de un modelo de gestión por resultados en que se evaluará el cumplimiento de los compromisos adquiridos por quienes participen en las sesiones referidas en el punto anterior.
6. La publicación de la información obtenida por el Sistema, en la forma que indique el Reglamento referido en el artículo 6° del proyecto de ley.
7. La clasificación de "infracción grave a los deberes funcionarios" la alteración de la información del Sistema, así como la omisión de ingreso de datos realizada por un funcionario público, que tenga como finalidad ocultar, distorsionar o eliminar el contenido del Sistema.

Finalmente, el Proyecto de Ley resuelve la dictación de un Reglamento, el que deberá regular todo aquello que se requiera desde el punto de vista operativo y de funcionamiento del Sistema.



**Ministerio de Hacienda**  
 Dirección de Presupuestos  
 Reg. 024/GG  
 Reg. 0568/EE  
 I.F. N° 050 - 03/05/2018

## II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

El proyecto de ley irroga un mayor gasto fiscal en régimen, en Carabineros de Chile, de M\$103.348, conforme al siguiente flujo anual:

Miles de \$ 2018		
	<b>Año 1</b>	<b>Año 2 y Siguintes</b>
<b>Software Estadístico:</b> Considera el financiamiento de 410 licencias de software estadístico y análisis de texto para todas las unidades policiales del país.	<b>279.169</b>	<b>53.348</b>
<b>Plataforma STOP:</b> Considera compra de licencias, servidores y hosting para que los 345 municipios del país se incorporen a dicha plataforma.	<b>80.000</b>	<b>50.000</b>
<b>Capacitación:</b> Considera la capacitación por parte de 4 analistas criminales (G°11) en 31 prefecturas del país (viáticos) del nuevo software y plataforma.	<b>30.266</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>389.435</b>	<b>103.348</b>

El mayor gasto fiscal que demande la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo al presupuesto de la Partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en lo que faltare, con recursos de la Partida Tesoro Público. En los años siguientes se financiará con cargo a los recursos que disponga la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público.



**Ministerio de Hacienda**  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 024/GG  
Reg. 0568/EE  
I.F. N° 050 - 03/05/2018

  
  
**Rodrigo Cerda Norambuena**  
**Director de Presupuestos**

  
Visación Subdirección de Presupuestos:

  
Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:  
